



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1942

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2023-MPZ-ALC

Zarumilla, 29 de Mayo del 2023

VISTOS:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-MDAV-ALC; INFORME N° 086-2023-SGPS-GDIS/MDAV; INFORME N° 162-2023/MDAV-GGM-GDIS-G; MEMORANDUM N° 4506-2023/MDAV-GGM; OFICIO N° 147-2023-MDAV-SEC.G; MEMORANDO N° 673-2023/GM-MPZ; INFORME N° 063-2023/SGPS-MPZ; INFORME N° 456-2023-MPZ-GDS; MEMORANDO N° 269-2023/ALC-MPZ;

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.1 del artículo 84° de la norma antes citada establece las funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en material de programas sociales, de defensa y promoción de derecho; para planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción; asimismo el numeral 1.2 del artículo en mención dispone los canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general. Manteniendo un registro actualizado;

Que el artículo 1° del reglamento de la ley 25307, que declara prioritario de interés nacional la labor que realizan las organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe: en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° , numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vasos de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno – Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley 25307 señala: de conformidad a lo establecido por la ley están comprendido entre organización sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, en el artículo N° 2 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS establece objetivos específicos que corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organización que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, como es: a) Garantizar el Servicio alimentario a los usuarios del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven b) Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA. c) Promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos. d) Garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA;

Que la Ley N° 30790 Ley que Promueve a los Comedores Populares como Unidades de Emprendimiento para la Producción, tiene como objetivo de promoverá los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1942

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2023-MPZ-ALC

Zarumilla, 29 de Mayo del 2023

Que según el Texto Único Ordenado del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, en su CAPITULO III Eficacia de los actos administrativos Artículo 16.- Eficacia del acto Administrativo 16.1 El Acto administrativo es eficaz a partir de que notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo. 16.2. El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión salvo disposición referente del mismo acto;

Que, de manera específica en la acotada normal legal en su artículo 17.- Eficacia anticipada del Acto Administrativo 17.1. la autoridad podrá disponer en l mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada de su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesión derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-MDAV-ALC**, de fecha 04 de abril de 2023, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DEL CISNE", Sector el Canario, del Distrito de Aguas Verdes, conformada de la siguiente manera:

COMEDOR POPULAR "VIRGEN DEL CISNE" – SECTOR EL CANARIO		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	LUCIA MAZA ZURITA	80417080
Vicepresidenta	ZOILA CAMACHO ELIZALDE	41167971
Secretaria	GLORIA MARLENY CARHUAPOMA TOCTO	46549599
Tesorera	VIRGINIA STEFANY TEJADA BENAVIDES	47527841
Almacenera	CELINDA GARCÍA PEÑA	00369302
Fiscal	DELGISA MENDOZA CAMACHO	45756905

Que, con **INFORME N° 086-2023-SGPS-GDIS/MDAV**, de fecha 19 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales alcanza al Gerente de Programas Sociales las copias de las Resoluciones de reconocimiento de Comedores Populares, para el Programa Complementario Alimenticio del Distrito de Aguas Verdes.

Que, con **INFORME N° 162-2023/MDAV-GGM-GDIS-G**, de fecha 19 de mayo de 2023, el Gerente Municipal **ALCANZA** a la Gerencia Municipal el informe N° 086-2023-SGPS-DDIS/MDAV, para su trámite y sea enviado a la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

Con **MEMORANDUM N° 4506-2023/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 23 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, **SOLICITA** a Secretaria General, que se dé respuesta a la actualización de las Resoluciones de Reconocimiento de los comités de los Comedores Populares del Distrito de Aguas Verdes a la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

Con **OFICIO N° 147-2023/MDAV-SEC.G**, de fecha 24 de mayo del 2023, la oficina de Secretaria General, **REMITE** a Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, información para la emisión de las Resoluciones de Reconocimiento de los comités de los Comedores Populares del Distrito de Aguas Verdes.

Con **MEMORANDUM N° 673-2023/GM-MPZ**, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, **SOLICITA** a la Sub Gerencia de Programas Sociales, Revisar y Proceder a la actualización de las Resoluciones de reconocimiento de los comités de los Comedores Populares del Distrito de Aguas Verdes.

Con **INFORME N° 063-2023/SGPS-MPZ**, de fecha 25 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales, **INFORMA** a la Gerencia Desarrollo Social, que se requiere la actualización de la Resolución de reconocimiento de los comités de los Comedores Populares del Distrito de Aguas Verdes.

Con **INFORME N° 456-2023-MPZ-GDS**, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia Desarrollo Social, **SOLICITA** a Alcaldía, la emisión de Resolución de Alcaldía, para el reconocimiento de los comités de los Comedores Populares del Distrito de Aguas Verdes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
 Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1942
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2023-MPZ-ALC

Zarumilla, 29 de Mayo del 2023

Que, con MEMORANDO N° 269-2023/ALC-MPZ, de fecha 26 de mayo del 2023, Alcaldía, SOLICITA a la Gerencia de Asesoría Jurídica PROYECTAR RESOLUCIÓN PARA RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS COMEDORES POPULARES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER con EFICACIA ANTICIPADA al comedor popular "VIRGEN DEL CISNE" – SECTOR EL CANARIO, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; por el periodo comprendido desde el 04 de abril del 2023 al 04 de abril del 2025, 02 años; también reconocer a la junta directiva conformada según el siguiente detalle:

COMEDOR POPULAR "VIRGEN DEL CISNE" – SECTOR EL CANARIO		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	LUCIA MAZA ZURITA	80417080
Vicepresidenta	ZOILA CAMACHO ELIZALDE	41167971
Secretaria	GLORIA MARLENY CARHUAPOMA TOCTO	46549599
Tesorera	VIRGINIA STEFANY TEJADA BENAVIDES	47527841
Almacenera	CELINDA GARCÍA PEÑA	00369302
Fiscal	DELGISA MENDOZA CAMACHO	45756905

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Programas Sociales

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Papayal, a la presidenta del comedor popular "VIRGEN DEL CISNE" y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

DIOS ES AMOR

CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
 ALCALDE

